

Resolución de 21 de octubre de 2020 de la Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se realiza convocatoria pública URGENTE para la cobertura, con ocasión de vacante y posibles sustituciones, de puestos docentes para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura y Ciclo formativo de Grado Medio en Navegación y Pesca de Litoral, Ciclos Formativos de Grado Superior de Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones y Ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones en el I.E.S. Galileo de Almería para el curso 2020/2021.

En virtud de lo establecido en la disposición derogatoria única del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, y en virtud de lo establecido en el artículo 28 del citado Decreto y en el Capítulo II del Título I, y en concreto en su punto 3 “La Dirección General competente en materia de profesorado podrá autorizar la convocatoria de puestos específicos, si no se hubieran cubierto en las convocatorias a que se refiere el capítulo I, de la Orden de 10 junio de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas

Sobre la base de lo anterior y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular de las conferidas por la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública para la cobertura de puestos docentes de carácter específico para el curso 2020/2021, sujeta a las siguientes bases.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente resolución es convocar un procedimiento, mediante concurso de méritos, para seleccionar profesorado para parte de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura (03301G) y Ciclo formativo de Grado Medio en Navegación y Pesca de Litoral(03201G), Ciclos Formativos de Grado Superior de Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (03302G), y Ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones(03202G) en el I.E.S. Galileo de Almería objeto de esta convocatoria, dejándose sin efecto los listados anteriores, a fin de cubrir las vacantes y posibles sustituciones que pudieran surgir en la provincia de Almería durante el curso 2020/2021.

SEGUNDA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS GENERALES.

Podrá participar en la presente convocatoria el siguiente personal docente:

- a) Personal funcionario de carrera con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes al Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
- b) Personal funcionario actualmente en prácticas con destino en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.
- c) Personal funcionario interino con tiempo de servicio en las bolsas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía o personal aspirante a interinidad integrante de las mismas, que no



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWKVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



haya sido excluido por la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de la bolsa correspondiente al Cuerpo y Especialidad a los que corresponda el puesto.

En la adjudicación de los puestos se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas y a éste sobre el personal funcionario interino. Finalmente, figurará el personal aspirante a interinidad.

Los participantes que aleguen discapacidad deberán tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, o habersele declarado la situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente, mediante resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El personal docente que solicite alguno de los puestos específicos convocados, habrá de estar en posesión de TODOS los requisitos específicos para dicho puesto:

TERCERA. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

El personal que participe en esta convocatoria deberá acreditar los siguientes requisitos (pertenencia de especialidad o bolsa de acceso, además del requisito específico:

(MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas P.E.S, especialidad Máquinas.

Puesto Específico	Se deberá pertenecer a una de las siguientes Especialidades o Bolsas de acceso (Orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Educación)	Requisitos específicos que se deberán de cumplir (Anexo VI, de la Resolución de 15 de junio de 2020 de la D.G. del Profesorado y Gestión de RR. HH)
(MA590109) NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S. Especialidad Máquinas.	- 00590109: NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS -00590019: TECNOLOGIA -00590124: SISTEMAS ELECTRÓNICOS. -00590112: ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA. -00590111: ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS. -00590125: SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS. -00590113: ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGÉTICOS.	Licenciado o Diplomado en Máquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en módulos profesionales de esta especialidad en alguno de los CFGS en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones o CFGM en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones con adecuada competencia acreditada mediante la oportuna certificación de la dirección del centro.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBwKVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(MA591210) Máquinas, Servicios y Producción P.T.F.P, especialidad Máquinas.

Puesto Específico	Se deberá pertenecer a una de las siguientes Especialidades o Bolsas de acceso (Orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Educación)	Requisitos específicos que se deberán de cumplir (Anexo VI, de la Resolución de 15 de junio de 2020 de la D.G. del Profesorado y Gestión de RR. HH)
MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P Especialidad: Máquinas MA591210	00591211: MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS 00591210: MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION 00591205: INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLUIDOS 00591209: MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.	Diplomado en Maquinas Navales o titulo equivalente (especialidad Maquinas) o 2 cursos de impartición en módulos profesionales de esta especialidad en alguno de los CFGS en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones o CFGM en Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones con adecuada competencia.

(PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas P.E.S, especialidad Puente.

Puesto Específico	Se deberá pertenecer a una de las siguientes Especialidades o Bolsas de acceso (Orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Educación)	Requisitos específicos que se deberán de cumplir (Anexo VI, de la Resolución de 15 de junio de 2020 de la D.G. del Profesorado y Gestión de RR. HH)
NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS P.E.S. (P. Especifico. Especialidad: Puente) PU591210	00590109: Navegación e Instalaciones Marinas 00590019: Tecnología 00590124: Sistemas Electrónicos 00590112: Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica 00590111: Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos 00590125: Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	Licenciado en Nautica y Transporte Maritimo o Diplomado en Navegacion maritima o titulo equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de imparticion en modulos profesionales de esta especialidad en alguno de los CFGS en Transporte maritimo y Pesca de Altura o CFGM en Navegacion y Pesca de Litoral con adecuada competencia acreditada mediante la oportuna certificacion de la direccion del centro.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWkVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(PU591210) Máquinas, Servicios y Producción P.T.F.P, especialidad Puente.

Puesto Específico	Se deberá pertenecer a una de las siguientes Especialidades o Bolsas de acceso (Orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Educación)	Requisitos específicos que se deberán de cumplir (Anexo VI, de la Resolución de 15 de junio de 2020 de la D.G. del Profesorado y Gestión de RR. HH)
MAQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCION P.T.F.P Especialidad: Puente PU591210	00590019: TECNOLOGÍA 00591211: MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS 00591210: MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN 00591205: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.

(CO590109) Navegación e Instalaciones Marinas P.E.S, especialidad Comunicaciones.

Puesto Específico	Se deberá pertenecer a una de las siguientes Especialidades o Bolsas de acceso (Orden de 18 de junio de 2018 de la Consejería de Educación)	Requisitos específicos que se deberán de cumplir (Anexo VI, de la Resolución de 15 de junio de 2020 de la D.G. del Profesorado y Gestión de RR. HH)
NAVEGACION E INSTALACIONES MARINAS P.E.S. Especialidad: Comunicaciones CO590109	00590109: NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS 00590019: TECNOLOGÍA 00590124: SISTEMAS ELECTRÓNICOS 00590112: ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA 00590125: SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o haber impartido estas enseñanzas en los dos cursos anteriores.

La Administración podrá solicitar al personal participante documentación complementaria a la entregada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBwKVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTA. PLAZO Y SOLICITUDES.

1.- Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como **ANEXO II** de esta Resolución y que podrán descargar de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

El personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y preste su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad, a través de los sistemas de consultas proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Quienes no presten consentimiento expreso, deberán aportar certificación en vigor del órgano competente en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %.

En cualquier caso, este personal deberá presentar certificación, expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas asignadas legalmente a los Cuerpos y especialidades por las que participa.

2.-El plazo de presentación de solicitudes será de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Delegación Territorial.

3.-Las solicitudes, que irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Almería. se presentarán, preferentemente, en el registro telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

4.-Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura como **ANEXO II** a la presente Resolución e irá acompañada de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos para cada puesto, así como de los méritos que hayan de valorarse, según los apartados y subapartados del baremo establecido en el **ANEXO I** de esta Resolución.

5.- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos, y se adelantará copia de la solicitud sellada a la siguiente dirección: svrrhh.dpal.ced@juntadeandalucia.es.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN.

Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona. La no presentación de la documentación requerida será motivo de exclusión.

1. Instancia según modelo **ANEXO II**. En el caso de optar a varios puestos, se presentará una instancia por cada uno de los puestos solicitados junto con toda la documentación justificativa requerida para cada uno de ellos.
2. Documentación justificativa de los requisitos exigidos en cada caso, así como de los méritos alegados. Esta documentación se ordenará según los apartados del baremo (**ANEXO I**).

Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal participante han de estar perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de no haber participado de forma telemática en la presente convocatoria, deberá hacerse constar en los documentos presentados, de puño y letra, el nombre y apellidos del personal participante, la leyenda "Es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWkVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

copia fiel del original” y la firma a continuación, en la parte impresa de la documentación, incluyendo anverso y reverso. El personal participante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISIONES DE VALORACIÓN.

1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como **ANEXO I** de esta Resolución.
2. La documentación exigida como requisito no será baremada como mérito.
3. La experiencia docente (apartado 1 del baremo) dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración, no debiendo aportar el personal participante documentación alguna. La experiencia docente fuera de la Comunidad autónoma andaluza, que no se encuentre reconocida por esta Administración, se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente.
4. A los efectos del apartado 2 del baremo (experiencia en puesto de trabajo) se valorará como “puestos de las mismas características” aquellos casos en que el solicitante haya ocupado el mismo puesto al que se opta. Se valorará como puestos “de características similares” cuando se haya realizado atención directa, de forma continuada, a alumnado con las mismas características del puesto al que se opta.
5. La experiencia en puesto de trabajo igual al que se opta (apartado 2.1. del baremo) en centros públicos de la comunidad autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración, no debiendo aportar el personal participante documentación alguna. La experiencia fuera de la comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de la Consejería competente en materia de educación en la que se indique que el solicitante ha prestado servicio en dicho puesto durante el periodo que se alega.
6. La experiencia en puesto de características similares al convocado (apartado 2.2. del baremo) en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración, no debiendo aportar el personal participante documentación alguna. La experiencia en centros públicos fuera de la Comunidad Autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de la Consejería competente en materia de educación en la que se indique que el solicitante ha prestado servicio en dicho puesto durante el periodo que se alega.
7. Por lo que respecta al apartado 3 del baremo (actividades de formación) solo serán valoradas aquellas actividades de formación que tengan la denominación de CURSO, siempre y cuando cumplan con los requisitos del ANEXO I. No se tendrán en cuenta aquellas actividades tales como grupos de trabajo, congresos, jornadas, etc. No se valorarán las actividades de formación que se hayan presentado o se tomen como base para la acreditación de un requisito.
8. Solo serán objeto de valoración como méritos aquellas titulaciones que no coincidan con las que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la Bolsa correspondiente.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWkVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No podrá tenerse en cuenta la primera titulación exigida como requisito, con carácter general, para el ingreso al Cuerpo.

9. En cuanto al apartado 4 del baremo, sólo se valorarán como méritos las titulaciones que no coincidan con las que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente, ni las conducentes a las mismas.

Quienes aporten como méritos para valorar alguna titulación distinta a la de requisito del cuerpo, deberán aportar, además, la fotocopia del título que se utilizó para el ingreso en el cuerpo o, en su caso, para el acceso a la bolsa, así como fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada,...). No se considerarán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. Las titulaciones se podrán justificar mediante fotocopia del título (anverso y reverso) o, en su caso, certificado del abono de los derechos de expedición, en cuyo caso se acompañará de fotocopia de la certificación académica completa.

En el caso de aportar como mérito una titulación en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, esta se valorará con 0,5 puntos.

10. No se valorarán los títulos utilizados para la obtención de otros. Quienes aporten como mérito valorable una Diplomatura o Grado Medio de E.R.E. deberán acreditar que no han utilizado este título para obtener la Licenciatura o Grado Superior de E.R.E. que permitió el ingreso en el cuerpo.
11. Para la valoración de los certificados de idiomas de la Escuela Oficial de Idiomas será necesario presentar fotocopia del título, o en su caso, certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención y haber pagado las tasas correspondientes. No será valorable el modelo 046 de abono de tasas sin una certificación de superación de los estudios realizados.
12. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión Provincial de Valoración**, cuyos componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería y que estará compuesta por:
 1. M^a del Carmen Martínez Gómez, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como Presidenta.
 2. Matilde Romero Maldonado Jefa del Servicio de Ordenación Educativa
 3. José Luís López González, Jefe del Servicio de Inspección.
 4. Pablo Berbel Oller, Coordinador del ETPOEP.
 5. Ramón Carrión Sánchez, funcionario del Servicio de Ordenación Educativa, que actuará como Secretario/a.

Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWkVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y una vez finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Comisión Provincial de Valoración propondrá a la persona titular de la Delegación Territorial la relación provisional del personal admitido, ordenada por la puntuación obtenida, de conformidad con el baremo que figura como Anexo I, y del personal excluido, con los motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente Resolución que se publicará en el portal web de esta Delegación.
2. El listado de personal admitido se ordenará según puntuación, teniendo prioridad el personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas que, a su vez, tendrá prioridad sobre el personal funcionario interino y éste sobre el personal aspirante a interinidad.

Una vez ordenados los listados, de conformidad con estos criterios, se tendrá en consideración lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. A tal efecto, se incluirá a la persona con discapacidad que corresponda por su orden, tras cada nueve personas integrantes de dicho listado, siempre dentro de su colectivo.

3. En caso de producirse empate entre participantes, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. De persistir el empate, se ordenarán por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo, seguido del número más bajo de escalafón en el caso del personal funcionario de carreras o en prácticas, y según el lugar preeminente en las bolsas de trabajo en el caso del personal funcionario interino o aspirante a interinidad. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra M, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 26, de 7 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año 2020.
4. El personal participante dispondrá de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante esta Delegación Territorial las alegaciones que se estime oportunas. Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.
5. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Baremación elevará a la Delegación Territorial las listas definitivas del personal admitido, en el mismo orden del apartado primero, y la puntuación obtenida en el baremo, así como del personal excluido con los motivos de exclusión, para que se publiquen en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución.
6. Las listas de personal seleccionado para cada uno de los puestos de la presente convocatoria tendrán vigencia para el curso escolar 2020/2021, pudiendo ser prorrogada por esta Delegación Territorial de Educación para cursos posteriores.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWKVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

1. Al personal seleccionado le será ofrecida, según el orden de los listados, la vacante o vacantes existentes para el puesto, en régimen de comisión de servicio, hasta el 31 de agosto de 2021 para el personal funcionario de carrera o en prácticas, y en el régimen que pudiera corresponderle al personal integrante de las bolsas, como máximo hasta el 30 de junio de 2021. Las sustituciones que pudieran surgir a lo largo del curso 2020/2021 le serán ofrecidas al personal integrante de los listados que se encuentre en ese momento disponible, por el orden en que figuran los dos últimos colectivos del apartado c) de la base segunda.
2. El personal interino o aspirante integrante de las listas de puestos específicos seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que acumulará el tiempo prestado como consecuencia de la ocupación del puesto obtenido por este procedimiento.
3. Los puestos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento. La no aceptación del puesto adjudicado conllevará la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente, con las excepciones recogidas en el artículo 17 de la Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas.
4. El personal que resulte adjudicatario de varios puestos específicos deberá optar por uno de ellos, no pudiendo optar al resto de puestos. Asimismo, en el caso de que se le adjudique un puesto con anterioridad a la resolución de otras convocatorias en que hubiera participado, vendrá obligado a aceptar el primer puesto adjudicado. En ambos supuestos, seguirá formando parte de los listados de puestos específicos en los que figure durante el periodo de vigencia de los mismos.
5. Cuando la adjudicación recaiga en personal funcionario que ya haya obtenido un destino en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, este vendrá obligado a permanecer en el puesto adjudicado por este último procedimiento, figurando como no disponible en los correspondientes listados de puestos específicos.
6. Se podrá renunciar a la participación en esta convocatoria en el plazo establecido en la resolución provisional de la presente convocatoria.
7. La presentación de la solicitud de participación en la convocatoria objeto de la presente Resolución supone la disponibilidad y la competencia profesional del aspirante para el desempeño del puesto solicitado. En caso contrario, se procederá a la exclusión de la lista correspondiente.
8. Los requisitos de participación deberán continuar vigentes a la fecha de la oferta del puesto.



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWKVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

NOVENA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE,
IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo: Antonio José Jiménez Rosales



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	23/10/2020 15:31:05	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	tFc2e8SC0EHGHYVBWkVXDZBYJP36PS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			